

LOS DERECHOS HUMANOS

(Crónica del Congreso del *Institut International D'Etudes Européennes "Antonio Rosmini"*)

El Instituto Internacional de Estudios Europeos «Antonio Rosmini», coincidiendo con su cuarenta aniversario, durante los días 6, 7 y 8 de octubre de 1994, ha celebrado en la ciudad italiana de Bolzano (sede del Instituto), su 33.º congreso internacional. El Instituto, uno de cuyos fines lo constituye la integración europea fundada sobre las bases de su raíz cristiana, eligió como tema de esta reunión el de los derechos humanos, acotado según su subtítulo, «entre la justicia objetiva y el positivismo en los ordenamientos jurídicos europeos».

El congreso se estructuró, como otras veces (1), en conferencias programadas y comunicaciones, seguidas de diversas intervenciones libremente desarrolladas por los participantes en relación con las cuestiones previamente expuestas.

Tras los discursos de apertura y bienvenida de las autoridades locales, del Presidente y del Director del Instituto, tuvo lugar la primera conferencia del catedrático de derecho romano, que fue Rector de la Universidad de Salzburgo, Wolfgang Waldstein, actual Presidente del Instituto, que versó sobre «los derechos del hombre y la justicia objetiva». En ella desarrolló la tesis, posteriormente reiterada en sucesivas intervenciones, de que los derechos humanos requieren necesariamente referirse a la justicia y al derecho natural.

El padre Darío Composta trató del ordenamiento canónico y el problema de los derechos humanos, exponiendo claramente el origen iluminista de los derechos del hombre y su orientación contraria a la doctrina católica, base de su ineficacia y del establecimiento de «derechos» que no lo son.

La clausura corrió a cargo de la profesora de literatura de la

(1) Véase MIGUEL AYUSO, «Europa y las ideologías», *Verbo*, núm. 307-308 (1992), págs. 955-958 y «Europa entre las autonomías y la integración», *Verbo*, núm. 317-318 (1993), págs. 944-946.

Universidad de Bolonia, Vera Passeri Pignoni, y del Director del Instituto, Danilo Castellano, profesor de Filosofía moral en la Universidad de Udine, quienes se refirieron a los cuarenta años de compromiso cultural y civil del Instituto Rosmini; la primera, centró su conferencia en las cuestiones relacionadas con la literatura, la poesía y el arte; el segundo, indicó algunas de las vicisitudes por las que el Instituto había pasado a lo largo de su dilatada historia y señaló las líneas principales de su actuación, anunciando que el próximo congreso tendría por tema el bien común.

El resto de las conferencias versó sobre los derechos humanos en diversas constituciones europeas, toda vez que tanto la conferencia programada de Sergio Cotta —sobre derechos del hombre y derechos humanos en Antonio Rosmini— como la de Martin Kriele —sobre la universalidad de los derechos humanos— no pudieron llevarse a cabo por indisposición de sus autores. El profesor de Bolonia Gianfranco Morra dio lectura a su intervención en sustitución del primero y la ayudante del profesor Scholler, de la Universidad de Munich, sustituyó al segundo, desarrollando el tema de los derechos humanos en la Constitución alemana. Janos Zlinszky, magistrado del Tribunal Constitucional húngaro, se ocupó de la Constitución húngara; Miguel Ayuso, de la Constitución española; Manilo Mazziotti di Celso, Catedrático de Derecho Constitucional en la Universidad de Roma, de la Constitución italiana; Vladik S. Nersessians, profesor de filosofía del derecho y miembro de la Academia de Ciencias de Moscú, del problema de los derechos humanos en la Rusia actual.

Entre las diversas intervenciones, destacó la programada sobre la conferencia del Waldstein, a cargo del catedrático de filosofía del derecho de la Universidad de Padua, Francesco Gentile; así como las de Danilo Castellano; Pietro Giuseppe Grasso, catedrático de derecho público en la Universidad de Pavia; Marco Balzarini, catedrático de derecho romano; Francesco Mercadante, catedrático de Filosofía del Derecho en Roma; Cludio Finzi, profesor de historia de las ideas políticas en la Universidad de Perugia y la del profesor polaco Marian Filar; quien escribe estas líneas se refirió al fracaso de los derechos humanos en el ordenamiento jurídico español para proteger lo que con ellos se pretende, sirviéndose del ejemplo del aborto, señalando sus causas en el desarrollo del pensamiento moderno e indicando la necesidad de retornar en lo jurídico, al derecho natural clásico, y en lo social y político a la raíz cristiana, con lo que se formaron las naciones de Europa.

De entre la diversidad de planteamientos entre los diversos profesores asistentes al congreso —de 27 universidades diferentes de toda Europa— deben destacarse las de los profesores Castellano, Composta, Ayuso, Gentile y Waldstein en menor medida, quienes frente a los diversos positivismos y a las raíces iluminísticas y liberales de los derechos humanos, indicaron la necesidad de fundamentarse en el concepto objetivo de justicia ligado a la naturaleza y al orden natural. Diferente fue la perspectiva del profesor Mazziotti di Celso, que expuso y defendió la concepción positivista de los derechos humanos contenida en la Constitución italiana y, ante una pregunta del profesor Balzarini, no dudó en afirmar que no era posible que una norma constitucional o en conformidad con ella, fuera ilegítima. Naturalmente, con estos planteamientos, todo totalitarismo es más que probable, toda limitación al poder resulta imposible y cualquier cosa puede tener la pretensión de ser derecho, cuando no se trata, en el mejor de los casos, más que de meras aspiraciones a una vida mejor. Incluso las mayores aberraciones se presentan bajo la forma de un derecho: como el aborto, la eutanasia, las uniones de homosexuales (mal llamadas matrimonios) o las manipulaciones genéticas. O se reclama su ejercicio ilegítimo en contra del legítimo derecho de otro: el divorcio frente al cónyuge que quiere hacer valer su derecho al matrimonio; el aborto frente al que quiere hacer valer el derecho a la vida del nasciturus o el derecho a la paternidad.

Así, estos planteamientos, que formalmente no dejan de invocar los derechos humanos como garantías de las libertades frente al poder del Estado —y no pocas veces aludiendo al régimen nazi—, dada su concepción de la libertad y el recurso a la amparadora ficción de la soberanía popular, no hacen sino restablecer materialmente los mismos males que formalmente denuncian, ampliados por las facilidades que proporciona la aplicación de las técnicas derivadas de las investigaciones científicas y la propaganda de la sociedad de masas. Todo dependerá de quien pretende representar a las mayorías.

Con todo, creo que prevaleció mayoritariamente la tesis del iusnaturalismo clásico, en conformidad con el desarrollo histórico de los derechos humanos, que considera a su actual configuración y conceptualización, fruto de la modernidad, con su rechazo a la verdad objetiva y al bien común y su completa aceptación de la secularización (caracterizada por el rechazo de todo vínculo sobrenatural y la absoluta independencia del hombre respecto a Dios); aunque no faltaron, tampoco, posturas intermedias, como la del

profesor Mercadante, que consideró que las Declaraciones de derechos no son más que derechos naturales positivizados.

Por último, no queda más que felicitar a los organizadores por el esfuerzo desarrollado y el éxito del congreso, así como agradecerles su invitación, que me permitió comprobar, por segunda vez, su cordial acogida y estrechar la amistad con diversos participantes, entre los que se encontraba nuestro amigo Aldo Penasa, miembro del Instituto y su primer secretario general.

ESTANISLAO CANTERO.